



Política de defensa de la competencia

La presente Política establece las bases y mecanismos para el fomento de una cultura de ética empresarial consciente y respetuosa con los principios de la libre competencia, y marca las líneas esenciales de comportamiento de la empresa y sus profesionales.

Esta Política es de aplicación a todos los empleados, directivos y administradores de las sociedades que integran el Grupo Enagás, incluyendo aquellas sociedades participadas sobre las que tenga un control efectivo, en los términos previstos en la normativa aplicable. Todos ellos tienen la obligación de conocer y respetar los principios básicos de las normas que regulan la libre competencia, así como esta Política y las herramientas puestas por la empresa a su disposición. Las infracciones a esta Política se valorarán de acuerdo con el régimen disciplinario de la empresa.

En aquellas sociedades participadas en las que el Grupo Enagás no tenga el control efectivo, la sociedad promoverá principios y directrices coherentes con esta Política.

Esta Política resulta de plena aplicación a todas las actividades y niveles de decisión de la empresa sin que puedan identificarse excepciones que se sustraigan a estos principios, sin perjuicio de que su aplicación deba necesariamente ajustarse a las circunstancias de cada caso.

Como parte de este compromiso con la libre competencia, respecto a los terceros con los que Enagás mantiene relaciones de negocio (proveedores habituales o socios de negocio, nacionales o internacionales), ésta promoverá principios y directrices coherentes con la misma.

Compromisos

Enagás establece los siguientes compromisos en materia de defensa de la competencia:

- Cumplimiento de la normativa nacional e internacional aplicable en el desarrollo de nuestra actividad profesional, evitando cualquier comportamiento que pueda considerarse un abuso o restricción de la competencia.
- Dotar a sus profesionales de las herramientas adecuadas para que puedan realizar sus actividades evitando situaciones de exposición a riesgos anticompetitivos y adoptar las medidas necesarias para minimizar el grado de exposición a situaciones potencialmente conflictivas.
- Dotar a la Función de Cumplimiento de los recursos suficientes para garantizar la efectividad de esta Política.
- Diseñar e implantar programas de formación periódica para dotar a los empleados del conocimiento y la sensibilidad necesarios ante la gestión adecuada de los riesgos en materia de competencia. El programa de formación será evaluable, de forma que se pueda verificar la asimilación de los conceptos.
- Contemplar en las políticas de contratación de empleados y proveedores su grado de sensibilidad y conocimiento en materia de defensa de la competencia, de acuerdo a la legalidad.
- Fomentar la utilización de los procesos de participación y consulta existentes en Enagás para cualquier cuestión ética o jurídica relacionada con la aplicación de las normas de defensa de la competencia.
- Promover la utilización de los canales de denuncia de la empresa para el reporte de potenciales infracciones.
- Evaluar de forma periódica la actividad comercial de las diferentes actividades de la empresa.
- La cooperación con la autoridad de defensa de la competencia se considera un pilar esencial de esta Política. Por ello, ante la detección de indicios de infracción, Enagás no solo pondrá fin de forma inmediata a la posible infracción, sino que, si se dieran los requisitos para ello, valorará en todo caso la procedencia de la puesta en conocimiento de la situación ante la autoridad en el marco del llamado programa de clemencia.

Modelo de gestión

Enagás ha establecido un Modelo de defensa de la competencia basado en el principio de debido control, orientado al cumplimiento de los compromisos descritos en esta Política, que cabe resumir en los siguientes elementos, y que son objeto de desarrollo mediante la normativa interna de defensa de la competencia:

- La responsabilidad en materia de defensa de la competencia incumbe a todos los miembros de la Compañía en su nivel de actuación específico, y

en particular, a los representantes de la alta dirección, que son responsables de su adecuada gestión, de forma que:

- El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es responsable, en lo que se refiere a la orientación, supervisión y control, de la estrategia y Política de defensa de la competencia en la Compañía y de los riesgos y la información pública en esta materia.
- La Función de Cumplimiento reporta, en materia de defensa de la competencia, a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de la que depende funcionalmente.
- El reflejo de los compromisos asumidos por Enagás en su normativa, constituida por las políticas, normas, procedimientos y controles que permiten y facilitan su efectiva implantación.
- La existencia de mecanismos de salvaguarda, como la Dirección de Cumplimiento, entre cuyas responsabilidades se encuentra la de asegurar el conocimiento, la comprensión y el cumplimiento de los compromisos de la Organización en materia de defensa de la competencia recogidos en sus políticas, normas y procedimientos.
- El establecimiento de un procedimiento de gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades e incumplimientos tanto del Código Ético y de las normas y políticas que lo inspiran o desarrollan, como de los documentos que conforman el Modelo de defensa de la competencia.

Esta política fue aprobada por el Consejo de Administración de Enagás, con fecha 22 de marzo de 2021.